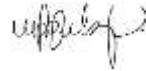


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 2 de junio de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorias allegado el 3 de mayo de los cursantes, por el apoderado actor, reiterando petición que elevó en escrito del 14 de abril de 2021, solo que el mismo ahora SI proviene del correo inscrito en SIRNA.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00456

Demandante: BANCOMPARTIR S.A.

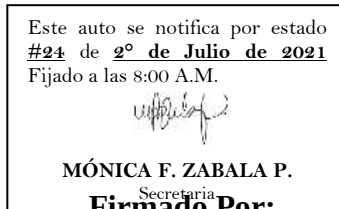
Demandado: MIGUEL OJEDA GONZALEZ Y OTRO

Fecha Auto: Julio 1º de 2021.-

SE INCORPORA al expediente la documental descrita en el informe secretarial que precede, y al observar que la misma es reiteración de la petición elevada por el mismo profesional el 14 de abril de los corrientes, esta sede judicial se releva de pronunciarse al respecto e invita al profesional a estarse a lo resuelto en auto de 15 de abril de 2021 proferido en cuaderno 2 y militante a folio 20.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cba37b5052e96eda378831af20e3ecd65787a0996eb75d42ff840363e035be46

Documento generado en 30/06/2021 01:40:49 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>